



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2025-MPT

Trujillo, 20 ENE 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2025.

VISTO:

El Expediente N°8178-2012-MPT - T, remitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación de la Ruta M-33 (Letra B), modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas vigente, solicitada por la Empresa de Transporte Esperanza Express S.A., Informe Legal N°1916-2024-MPT/GAJ, Dictamen N° 17-2024-MPT/COTVTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito;

Que, el artículo 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización;

Que, el artículo 11º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC, prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales;

Que, mediante Expediente N°8178-2012-MPT-T (191º parte), de fecha 11 de enero del 2021, el administrado Sr. Luis Alberto Rengifo Andrade, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte "Esperanza Express" SA, solicita Modificación de la RUTA M-33, LETRA-B;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero del 2011, se aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio Público Regular de Personas de la provincia de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la RUTA M-33;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 6º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT contenido el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (...).”

Que, mediante Ordenanza municipal N.º 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 6º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N.º 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, contenido los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...).”

Que, mediante la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1.º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.

(...)

En este sentido, mediante Informe Legal N° 207-2024-MPT/GTTSV/CARC, de fecha 21 de junio del 2024, el área legal de la GTTSV, concluye, que estando vigente la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT corresponde evaluar con la ordenanza vigente al momento de presentar su solicitud, teniendo en consideración que la presente petición fue presentada con el Expediente Administrativo N.º 8178-2012-MPT (191º PARTE), de fecha 11 de enero del 2021, corresponde ser evaluado bajo el amparo de la Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT;

Que, con Informe N° 084-2024-MPT/GTTSV/EECC de fecha 16 de octubre del 2024, la Oficina Técnica de la GTTSV, concluye y recomendando lo siguiente:

La propuesta de modificación de ruta M-33 letra B, presentada por la Empresa de Transportes “ESPERANZA EXPRESS S.A.” conforme a la ficha técnica y plano propuesto.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, posteriormente, con Oficio N° 510-2024-TMT/GG de fecha 16 de octubre del 2024, la gerencia General de TMT, remite el Informe N.º 001-2024-AGVE a través de la cual TMT emite opinión técnica, concluyendo que la propuesta de modificación de la RUTA M-33 LETRA B es viable, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MPT y Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT;

La modificación de Ruta M-33, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT. Asimismo, la modificación de ruta M-33, ha sido declarada viable por la Oficina Técnica de la GTTSV y la opinión de TMT;

La solicitud de modificación de Ruta M-33, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT, acorde además con el ROF vigente de la MPT;

Que, mediante Informe N° 075-2024-MPT/GTTSV/CASA, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoria Legal de la GTTSV, opina que se declare PROCEDENTE la Modificación de la RUTA M-33, LETRA-B, presentada por la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A.", la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPT; por lo cual es factible la modificación de la RUTA M-33, LETRA-B solicitada por la Empresa de Transportes "ESPERANZA EXPRESS S.A." ;

Que, mediante Oficio N° 3149-2024-MPT/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite los actuados a Secretaría General, para su evaluación, debate y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 1916-2024-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que la modificación de la Ruta M-33 (Letra B), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N° 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT y a la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta M-33 (Letra B), solicitada la Empresa de Transportes Esperanza Express S.A., mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 17-2024-MPT/COTVTP, de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, concluye:

"RECOMENDAR al pleno del Concejo Municipal la APROBACIÓN de la propuesta del proyecto de ordenanza denominada: "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la ruta M-33 Letra "B", modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas vigente solicitado por la Empresa de Transportes "Esperanza Express" S.A.;"

Estando a lo expuesto y en sesión de concejo de la fecha, la propuesta normativa fue puesta a consideración del pleno edil y ejerciendo sus atribuciones legislativas previstas en los artículos 9.8 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesta a voto se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA M-33, LETRA-B, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

M-33, LETRA-B de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de la ficha técnica de la RUTA M-33, LETRA-B, de la Empresa de Transportes “Esperanza Express” S.A., conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA M-33, LETRA-B estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transporte Metropolitano de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO PANORAMA TRUJILLANO
EDICION DE FECHA 01/02/2025

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-33 (Letra "B") (Página 1 de 2)

Parámetro RECORRIDO DE IDA (Letra B)		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA (Letra B)	
1	Cruce Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)	1	Cruce Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)
2	Ca. San Judas Tadeo (dirección "Sur") (El Milagro X)	2	Ca. San Judas Tadeo (dirección "Sur") (El Milagro X)
3	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X) (-8.014200, -79.065944)	3	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X) (-8.014200, -79.065944)
4	Av. Miguel Grau (izquierda) (-8.014483, -79.067817)	4	Av. Miguel Grau (izquierda) (-8.014483, -79.067817)
5	Calle A (derecha) (El Milagro II) (-8.014944, -79.067653)	5	Av. Condorcanqui (Dist. La Esperanza)
6	Av. Víctor Raúl (izquierda) (El Milagro IV) (-8.016436, -79.072197)	6	Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo)
7	Ca. Mariátegui (derecha) (Los Libertadores) (-8.033908, -79.065906)	7	Óvalo Mochica
8	Ca. Pedregales (izquierda) (Los Libertadores) (-8.034978, -79.069494)	8	Av. Pablo Casals (derecha)
9	Ca. Los Pensamientos (derecha) (Los Libertadores) (-8.035986, -79.069200)	9	Av. América Oeste (Mall Plaza Trujillo)
10	Ca. Los Pinos (izquierda) (Los Libertadores) (-8.037106, -79.072697)	10	Óvalo Papal
11	Calle 45 (derecha) (Los Libertadores) (-8.038256, -79.072228)	11	Av. América Sur
12	Ca. Las Cucardas (izquierda) (Los Libertadores) (-8.038450, -79.072739)	12	Óvalo Larco
13	Ca. Rosa de Acuña (derecha) (Los Libertadores) (-8.040158, -79.071975)	13	Av. América Sur
14	Ca. Brasil (izquierda) (Virgen del Socorro) (-8.041378, -79.076022)	14	Óvalo Grau (Término de Media Vuelta)
15	Avenida 06 (izquierda) (-8.049883, -79.068614) (Parque Industrial - Dist. La Esperanza)	15	Av. América Sur
16	Avenida 2 (derecha) (Parque Industrial) (-8.047892, -79.067456)	16	Av. América Norte
17	Av. Condorcanqui	17	Av. Túpac Amaru (derecha)
18	Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo)	18	Av. Pablo Casals (izquierda)
19	Óvalo Mochica	19	Óvalo Mochica
20	Av. Pablo Casals (izquierda)	20	Av. Nicolás de Piérola (derecha)
21	Av. Túpac Amaru (derecha)	21	Av. Condorcanqui (Dist. La Esperanza)
22	Av. América Norte (izquierda)	22	Avenida 5 (izquierda) (Parque Industrial) (-8.051292, -79.055969)
23	Av. América Sur	23	Avenida 2 (derecha) (Parque Industrial) (-8.052500, -79.057669)
24	Óvalo Grau (Término de Media Vuelta)	24	Avenida 06 (izquierda) (Parque Industrial) (-8.047892, -79.067456)
25	Av. América Sur	25	Ca. Brasil (derecha) (Parque Industrial) (-8.049883, -79.068614)
26	Óvalo Larco	26	Ca. Rosa de Acuña (derecha) (-8.041378, -79.076022) (Los Libertadores - Dist. Huanchaco)
27	Av. América Sur	27	Ca. Las Cucardas (izquierda) (Los Libertadores) (-8.040158, -79.071975)
VAN (...)		VAN (...)	

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA M-33 (Letra "B") (Página 2 de 2)

(...) VIENEN		(...) VIENEN	
Parámetro RECORRIDO DE IDA (Letra B)		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA (Letra B♥)	
28	Óvalo Papal	28	Calle 45 (derecha) (Los Libertadores) (-8.038450, -79.072739)
29	Av. América Oeste (CEPUNT)	29	Ca. Los Pinos (izquierda) (Los Libertadores) (-8.038256, -79.072228)
30	Av. Pablo Casals	30	Ca. Los Pensamientos (derecha) (Los Libertadores) (-8.037106, -79.072697)
31	Óvalo Mochica	31	Ca. Pedregales (izquierda) (Los Libertadores) (-8.035986, -79.069200)
32	Av. Nicolás de Piérola (izquierda)	32	Ca. Mariategui (derecha) (Los Libertadores) (-8.034978, -79.069494)
33	Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza)	33	Av. Víctor Raúl (izquierda) (Los Libertadores) (-8.033908, -79.065906)
34	Av. Miguel Grau (El Milagro - Dist. Huanchaco)	34	Calle A (derecha) (El Milagro II) (-8.016436, -79.072197)
35	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X) (-8.014483, -79.067817)	35	Av. Miguel Grau (izquierda) (El Milagro X) (-8.014944, -79.067653)
36	Ca. San Judas Tadeo (izquierda) (El Milagro X) (-8.014200, -79.065944)	36	Av. José Sandoval (derecha) (El Milagro X) (-8.014483, -79.067817)
37	Cruce <u>Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)	37	Cruce <u>Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)
-	-	38	Cruce <u>Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) (El Milagro X - Dist. Huanchaco)

PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD

INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:			
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo)	Cada 4 min.	a	Cada 8 min.
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo)	15 veh/hora	a	7.5 veh/hora

ORIGEN DE RUTA:	Cruce <u>Ca. San Judas Tadeo / Ca. Santa Ana</u> (GPS: -8.012533, -79.066542) El Milagro X - Distrito Huanchaco
TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:	Óvalo Grau Cruce <u>Av. América Sur / Av. Moche / Av. La Marina / Av. Manco Inca</u> Distrito Trujillo

TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	(Bus, Ómnibus, Minibus) - De Categoría M3 (Con Características Según Normas en la Materia)
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	" B " (Para el <u>Recorrido de Ida</u>) " B♥ " (Para el <u>Recorrido de Vuelta</u>)
DESCRIPCIÓN CORTA DE RECORRIDO:	El Milagro X, II, IV, V y VI (Dist. Huanchaco), Los Libertadores, Av. Miguel Grau - Parque Industrial (Dist. La Esperanza), Av. Condorcanqui - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo), Óvalo Mochica, 2do Anillo Vial (en doble sentido): Av. Pablo Casals, Av. Túpac Amaru, Av. América Norte, Av. América Sur, Óvalo Grau (<u>Término de Media Vuelta</u>), Av. América Sur, UPAO, Av. América Sur, Óvalo Larco, Av. América Sur, Óvalo Papal, Av. América Oeste, CEPUNT, Av. América Oeste, Mall Plaza Trujillo, Av. Pablo Casals, Óvalo Mochica (Fin 2do Anillo), Av. Nicolás de Piérola - Retorno a El Milagro X (Dist. Huanchaco).

DISTANCIA (ida+vuelta)	70.861	(km)
INTERVALO	4	(minutos)
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)
FLOTA OPERATIVA	54	(vehículos)
FLOTA RETÉN	8	(vehículos)
FLOTA MÁXIMA	62	(vehículos)
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	30	(vehículos)